



Resolución Jefatural

N° 022 - 2022-ACFFAA

Lima, 25 de Marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000081-2022-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000039-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios que rigen el Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando en su numeral 12 a la Programación Multianual, la cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, se establecen las disposiciones técnicas para que, entre otros, las entidades del Gobierno Nacional programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la mencionada Directiva señala que "El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual

De fecha: 25/03/2022

Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad”;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del precitado artículo señala que *“La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”. Asimismo, en su numeral 4.3 establece las acciones que desarrolla la citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad;*

Que, el numeral 4.4 del mismo artículo indica que *“La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP”;*

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la citada Directiva, señala que *“La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, en el marco de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, conduce la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad, realizando entre otras acciones, las siguientes: a) Brinda apoyo técnico a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. b) Presta asesoría técnica, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la Programación Multianual Presupuestaria, (...);”*

Que, el literal c) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene la función de: *“Conducir la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto Institucional, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;*

Que, mediante Informe N° 000081-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, la ACFFAA debe conformar una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que se encargará de coordinar dichos procesos, señalando que la referida Comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego;

De fecha: 25/03/2022

Que, asimismo la citada Oficina refiere que, con la finalidad de colaborar de forma activa en la etapa de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria propone conformar un Equipo Técnico de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que se encargará de brindar apoyo a la citada Comisión;

Que, mediante Informe Legal N° 000039-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, así como del Equipo Técnico de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y en la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside
- El Jefe de la Oficina General de Administración
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El Jefe de la Oficina de Informática
- El Director de la Dirección de Catalogación
- El Director de la Dirección de Estudios de Mercado
- El Director de la Dirección de Procesos de Compras
- El Director de la Dirección de Ejecución de Contratos

Artículo 2.- La citada Comisión deberá desarrollar las acciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01.

Artículo 3.- Conformar el Equipo Técnico de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside
- El especialista en Presupuesto

De fecha: 25/03/2022

- El analista en Planeamiento Estratégico
- El especialista de Proyectos de Inversión o el que haga sus veces
- El especialista de Sistema Integrado de Gestión Administrativa
- El representante de la Secretaría General
- El representante del Órgano de Control Institucional
- El representante de la Oficina General de Administración
- El representante de Logística
- El representante de Tesorería
- El representante de Recursos Humanos
- El representante de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- El representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El representante de la Oficina de Informática
- El representante de la Dirección de Catalogación
- El representante de la Dirección de Estudios de Mercado
- El representante de la Dirección de Procesos de Compras
- El representante de la Dirección de Ejecución de Contratos

Artículo 4.- Encargar al referido Equipo Técnico las siguientes funciones:

- Brindar apoyo a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- Elaborar los productos requeridos en cada etapa de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- Presentar a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas la programación financiera de sus oficinas y/o direcciones, para su validación.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al presidente de la Comisión conformada en el artículo 1, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mayor General FAP
Fernando Martín San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas